

la anulamos sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 12 de enero de 2007.

El Director General de Empleo
(P.D. Resolución de 29 de julio de 2003
(D.O.E. n.º 89 de 31 de julio)),
RAFAEL PÉREZ CUADRADO

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2007, del Director General de Empleo, por la que se dispone la ejecución del fallo de la sentencia n.º 1062 de 23 de noviembre de 2006, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura y recaída en el recurso contencioso-administrativo n.º 811/2004.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 811 de 2004, promovido por la procuradora de los Tribunales Sra. Romero Arroba, en nombre y representación del recurrente D. JOSÉ MANUEL PAREJO RODRÍGUEZ, siendo la parte demanda la JUNTA DE EXTREMADURA, contra la Resolución de 28 de noviembre de 2003, de la Consejería de Economía y Trabajo, que declaraba a la empresa decaída en su derecho a la percepción de la subvención y ordenar el reintegro de 7.572,75 euros, dejando sin efecto la Resolución de concesión de fecha 4 de septiembre de 1998, al amparo del Decreto 92/1996, de 4 de junio, de ayudas para el fomento de la contratación indefinida, ha recaído sentencia firme, dictada el veintitrés de noviembre de 2006, por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuidas conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia número 1062/2006 dictada con fecha de 23 de noviembre de 2006, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de

Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo que es del siguiente tenor literal:

“Rechazando la causa de inadmisibilidad alegada y estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la procuradora de los Tribunales, Sra. Romero Arroba, en nombre y representación de D. JOSÉ MANUEL PAREJO RODRÍGUEZ, contra la Resolución de la Consejería de Economía y Trabajo referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a derecho por caducidad del procedimiento, en su virtud la anulamos sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 12 de enero de 2007.

El Director General de Empleo
(P.D. Resolución de 29 de julio de 2003
(D.O.E. n.º 89 de 31 de julio)),
RAFAEL PÉREZ CUADRADO

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2007, del Consejero, por la que se determinan los domingos y festivos autorizados por las corporaciones locales para la apertura de establecimientos comerciales al público.

La Resolución de 19 de octubre de 2006, del Consejero de Economía y Trabajo por la que se determinan los domingos y festivos en los que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público en el año 2007, dispone en su artículo 1º que los establecimientos comerciales radicados en Extremadura podrán permanecer en el año 2007 abiertos al público ocho (8) días en domingos y festivos, pudiendo determinar las Corporaciones Locales dos fechas a tales efectos.

Por ello, a tenor de lo previsto en la precitada Resolución,

DISPONGO:

1. Además de las fechas citadas en el artículo 1º, apartado I, de La Resolución de 19 de octubre de 2006 por la que se determinan los domingos y festivos en los que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público en el año 2007, los establecimientos comerciales ubicados en los municipios que se detallan a continuación podrán permanecer abiertos al público los siguientes días:

PROVINCIA DE BADAJOZ

Alconchel: 18 de mayo y 10 de agosto

Almendral: 19 de agosto y 6 de abril

Almendralejo: 2 de diciembre y 16 de diciembre
 Azuaga: 19 de agosto y 14 de octubre
 Badajoz: 12 de octubre y 1 de noviembre
 Cabeza del Buey: 16 de agosto y 27 de septiembre
 Cordobilla de Lácara: 6 de enero y 7 de agosto
 Don Benito: 6 de abril y 8 de diciembre
 Fuente de Cantos: 16 de mayo y 8 diciembre
 Granja de Torrehermosa: 8 de abril y 14 de septiembre
 Guareña: 9 de septiembre y 16 de diciembre
 Herrera del Duque: 6 de abril y 13 de agosto
 La Haba: 8 de abril y 12 de agosto
 Llera: 8 de abril y 26 de agosto
 Maguilla: 8 de abril y 5 de agosto
 Mérida: 9 de septiembre y 2 de diciembre
 Oliva de la Frontera: 13 de mayo y 12 de agosto
 Olivenza: 7 de enero y 16 de diciembre
 Orellana la Vieja: 15 de julio y 19 de agosto
 Palomas: 6 de enero y 25 de diciembre
 Puebla de la Reina: 15 de mayo y 19 de marzo
 Santa Amalia: 5 de abril y 8 de abril
 Torremayor: 11 de marzo y 15 de agosto
 Valle de la Serena: 15 de mayo y 17 de agosto
 Villafranca de los Barros: 8 de diciembre y 16 de diciembre
 Villanueva de la Serena: 2 de diciembre y 16 de diciembre
 Villanueva del Fresno: 2 de diciembre y 16 de diciembre
 Villar del Rey: 20 de febrero y 17 de agosto
 Vivares: 5 de abril y 30 de diciembre
 Zafra: 7 de enero y 16 de diciembre

PROVINCIA DE CÁCERES

Almaraz: 16 de agosto
 Cáceres: 2 de septiembre y 16 de diciembre
 Campillo de Deleitosa: 15 de agosto y 8 de diciembre
 Coria: 13 de mayo y 15 de agosto
 Herguiejuela: 26 de agosto y 14 de octubre
 Hervás: 12 de agosto y 14 de octubre
 Jarandilla de la Vera: 6 de abril y 8 de diciembre
 Jerte: 18 de marzo y 8 de abril
 Losar de la Vera: 19 de febrero y 25 de julio
 Madrigal de la Vera: 15 de julio y 22 de julio
 Malpartida de Cáceres: 6 de abril y 9 de septiembre
 Miajadas: 8 de abril y 16 de diciembre

Moraleja: 8 de julio y 12 de agosto
 Navalmoral de la Mata: 15 de agosto y 12 de octubre
 Navas del Madroño: 20 de febrero y 10 de mayo
 Plasencia: 2 de diciembre y 6 de diciembre
 Segura de Toro: 25 de junio y 22 de agosto
 Tiétar: 30 de abril y 14 de septiembre
 Valverde del Fresno: 2 de febrero y 16 de agosto

2. En los restantes municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los establecimientos comerciales podrán abrir al público los días con carácter de fiestas locales determinados en la Resolución de 17 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se hace público el Calendario Laboral Oficial de Fiestas Locales para la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el año 2007.

Disposición final.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 12 de enero de 2007.

El Consejero de Economía y Trabajo,
 MANUEL AMIGO MATEOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2007, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo, tramitado por procedimiento ordinario n.º 23/2007 ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sala de lo Contencioso-Administrativo e interpuesto contra la Resolución de la Comisión de Selección de Geografía e Historia del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, por la que se aprueban las listas de aspirantes seleccionados en dicha especialidad.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sala de lo Contencioso-Administrativo, se hace pública la interposición del recurso